

# REGLAMENTO DE BECAS

## COLEGIO HISPANO

### 2018

#### Introducción

El Colegio Hispano de Villa Alemana, RBD 14.363-4, de acuerdo a la normativa vigente para Colegios Particulares con Financiamiento Compartido, DFL N° 2 de 1998, Título II, Artículo 24, *“Los Sostenedores, eximirán total o parcialmente del pago de valores que mensualmente, deben efectuar a los alumnos que se determine conforme a un sistema de exención de los cobros mensuales. Las Bases Generales, para dicho sistema de exención, contenidas en un reglamento interno, deberán establecer los criterios y procedimientos objetivos que se utilizarán para seleccionar a los alumnos beneficiarios. Con todo, a lo menos las dos terceras partes de las exenciones se otorgarán, atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. La Calificación de las condiciones socioeconómicas y la selección de los beneficiarios serán efectuadas por el Sostenedor el que implementará, para estos efectos un sistema que garantice la transparencia. Las exenciones que se concedan, mediante este sistema, deberán mantenerse a lo menos, hasta el término del año escolar respectivo”*.

Del mismo modo y en relación a la Ley N° 20.845, se hace especial referencia a que mientras continúe un establecimiento particular subvencionado en régimen transitorio de Financiamiento Compartido, se deberá respetar que al menos un 15% de la totalidad de la matrícula obtenga el beneficio de exención, cuyo monto referencial se podrá distribuir de manera parcial o total a los alumnos que postulen. También se incluirán en este 15% a los alumnos clasificados como vulnerables.

#### **1.- POSTULANTES:**

Pueden postular todos los alumnos que se encuentren matriculados en el Colegio Hispano.

#### **2.- DEL MONTO TOTAL DE BECAS A DISTRIBUIR:**

Las becas otorgadas, se podrán repartir a los alumnos postulantes de manera íntegra o en parcial, a excepción de los alumnos calificados por el colegio como “vulnerables”, quienes obtendrán un 100% de beca tanto en la colegiatura inicial como en las colegiaturas mensuales.

Con todo, el monto total de becas mensuales a distribuir, tendrá como base al 15% de la matrícula o de los ingresos mensuales proyectados para el año en que se haga efectiva dicha beca.

#### **3.- FECHAS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS:**

Cada año se oficiará a los padres y apoderados de las fechas de postulación y sus resultados, mediante un comunicado en el mes de octubre.

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

- Podrán postular los alumnos que a la fecha de postulación, mantengan a los más un mes de morosidad con el Colegio.
- Retirar requisitos de postulación en Secretaría Básica o Media, según corresponda.
- Llenar “Ficha de Postulación” con todos los datos requeridos, adjuntando todos los documentos socioeconómicos solicitados.
- Los alumnos que no se matriculen en la fecha establecida para el año siguiente en que se otorgará su beca, perderán este beneficio y deberán postular nuevamente.

#### 5.- BECAS ESPECIALES:

a) **Beca Familia.** Beca socioeconómica aplicada a las colegiaturas inicial y mensual para aquellos apoderados que tengan más de un alumno hermano en el colegio. Esta “Beca Familia”, se entregará para alumnos de Pre Kínder a 4º Medio, según la siguiente tabla:

- Colegiatura inicial: 30 % de descuento para el segundo o más hermanos de curso menores.
- Colegiatura mensual:

Número Alumnos Hermanos	Descuento a aplicar por alumno
2 hermanos	10% c/u
3 o más hermanos	15% c/u

Observación: Este beneficio podría aplicar a un mismo apoderado sostenedor con más de un alumno aun cuando estos no sean hermanos.

b) **Beca Funcionario.** Beca otorgada para el personal con contrato estable del Colegio Hispano.

- Se aplicará un 100 % de beca para la colegiatura inicial y mensual.
- Estas exenciones o beneficios regirán mientras esté vigente el respectivo contrato de trabajo.

c) **Becas Logros de Alumnos Destacados,** para colegiaturas mensuales de alumnos antiguos.

1) Las Becas se aplicarán anualmente: de marzo a diciembre de cada año.

2) Se entregarán de acuerdo al resultado obtenido en el año anterior:

a) **Beca Rendimiento Académico,** de acuerdo al promedio final de notas aplicable desde el segundo año básico, hasta cuarto año medio.

- 40% descuento al primer lugar.
- 30% descuento al segundo lugar.
- 20% descuento al tercer lugar.

iv. En caso de obtener el mismo promedio de notas, a cada alumno le corresponderá el mismo porcentaje de descuento y se eliminará la beca del siguiente lugar.

b) **Beca Disciplina,** desde primer año básico a cuarto año medio:

- 20% descuento alumno destacado por su conducta y voluntad de servicio.

c) **Beca Deportiva, Artística o Cultural,** otorgada por méritos en actividades que haya representado con excelentes logros al Colegio Hispano

- 20% descuento.

- 3) El Porcentaje de Descuento de las Becas Logros de Alumno Destacado son acumulativas con las becas socioeconómicas o de Familia, según sume porcentaje mayor.

#### 6.- DE LOS ALUMNOS VULNERABLES.

- 1) Se entenderá "Alumno Vulnerable", aquel que por su condición socio económico y de acuerdo a las normas y leyes vigentes sea clasificado por el Colegio como tal.
- 2) Este alumno se beneficiará con la eximición total (100% beca) de los pagos de derecho de escolaridad en las colegiaturas tanto inicial como mensual.
- 3) Solo podrán postular a la beca Alumnos Vulnerables, alumnos que cursen los niveles de estudios de pre kínder a octavo año básico 2018.
- 4) Para mantener vigente el 15% de becas socioeconómicas, los alumnos en condición vulnerable calificada previamente por el colegio, no podrán exceder del 15 % de la matriculo de su grupo curso.
- 5) Debido a la Ley de Inclusión, que establecerá nuevos procedimientos y clasificación de vulnerable a prioritarios, los alumnos aceptados como Vulnerables mantendrán su beneficio o exención de pagos por un año, debiendo postularse cada año y en los plazos que defina la circular informativa.
- 6) Es obligación del apoderado postular a este beneficio y entregar todos los antecedentes que se requieran y solicite la comisión de becas, para poder discernir acertadamente su condición de vulnerabilidad.
- 7) El apoderado que falsifique la entrega de los antecedentes del alumno, el colegio eliminará su beneficio y será comunicado vía oficio con copia al Mineduc, de esta falta a la probidad.

#### 7.-COMISION DE BECAS.

La Comisión de Becas es la responsable de la recepción, validación y de otorgar los beneficios de exención de pagos de colegiaturas con la debida transparencia y oportuna divulgación.

Esta Comisión, estará conformada por:

1. Jefe del proceso de exención y becas. Nombrado por el Sostenedor.
2. Consejo Directivo.
3. Profesores Jefes de Curso.
4. Secretaria de contabilidad y finanzas.

Las funciones de los miembros de esta Comisión serán:

1. **Jefe de Exención y Becas:** Dirigir el procedimiento y otorgar los montos finales de Becas y exenciones.
2. **Consejo Directivo:** Emitir información, sobre el aspecto académico y conductual del alumno postulante, recomendar casos especiales.
3. **Profesores Jefes de Curso:** Recomendar casos especiales.
4. **Secretaría de contabilidad y finanzas:** Responsable de la recepción, registro y tabulación de los antecedentes pecuniarios de los apoderados y de los académicos de los alumnos postulantes.

#### 8.- DE LAS APELACIONES A LOS RESULTADOS:

1. En el caso de que exista un excedente del monto total asignado a las becas, se procederá a la apertura de un proceso de apelación.
2. Para ello, los apoderados postulantes deberán presentar nuevos antecedentes que comprueben un cambio en su condición socioeconómica.

**9.- CONSIDERACIONES FINALES:**

1. El monto del Beneficio Becas es una cantidad limitada, por tanto la información otorgada por el apoderado postulante debe ser absolutamente fidedigna y responsable. De comprobar datos falsos entregados, se eliminará ipso facto al alumno de esta exención, además de comprometer su participación en el proceso de postulación a becas del año siguiente.
2. Cualquier nuevo antecedente o norma impuesta por ley, respecto a las obligaciones y derechos tanto de los apoderados beneficiados y del Colegio, será comunicada oportunamente.

En señal de pleno conocimiento y respeto al presente Reglamento de Becas, firman en representación de cada estamento:

**Presidente Centro de Padres**

**Presidente Centro de Alumnos**

**Directora**

**Sostenedor**

Colegio Hispano de Villa Alemana, \_\_\_\_\_ del 2017.